

**DEL GOBIERNO MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ, COL.**

**ACUERDO EN DONDE SE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 35,
FRACCIONES I Y II, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL MUNICIPIO DE
VILLA DE ÁLVAREZ.**

ADRIAN LOPEZ VIRGEN, Presidente Municipal de Villa de Álvarez, Colima, a sus habitantes hace SABER:

Que el H. Cabildo ordeno se publique el Acuerdo de fecha 30 de Diciembre de 2003, en donde se autorizo por mayoría de los integrantes del H. Cabildo la **“Reforma y Adición al Artículo 35, fracciones I y II, del Reglamento Interior del Municipio de Villa de Alvarez”**.

A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS LE CORRESPONDE DICTAMINAR SOBRE LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LAS REFORMAS Y ADICIONES AL REGLAMENTO INTERIOR DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 23 DEL REGLAMENTO DE CABILDO, Y:

C O N S I D E R A N D O:

PRIMERO:- Que mediante oficio No.296 de fecha 22 de diciembre de 2003, se remitió a ésta Comisión de Gobernación y Reglamentos el oficio suscrito por el Oficial Mayor Ramón García Contreras en el cual solicita en uso de sus facultades previstas en el artículo 62, fracción II, del Reglamento Interior del Municipio de Villa de Álvarez, la reforma del citado Reglamento Interior, en la parte conducente a la estructura organizacional de la Dirección de Asuntos Jurídicos.

SEGUNDO:- Que del análisis realizado a algunas de las áreas del Gobierno Municipal, como lo es la Dirección de Asuntos Jurídicos se ha observado la necesidad de proporcionarle una nueva dinámica que liberen a la Presidencia de cargas administrativas innecesarias, apoyándose para ello, en la Secretaría del Ayuntamiento, que es la dependencia que de manera más cercana a la Presidencia establece el vínculo entre el orden de Gobierno con el Honorable Cabildo y la administración municipal, por lo tanto se hace necesario ubicar a la citada Dirección administrativamente dependiente de la Secretaría del Ayuntamiento y de fortalecer jurídicamente la acciones de gobierno y las administrativas dentro del mismo contexto, proporcionando asesoría legal a las diversas áreas de la administración municipal en los diversos ámbitos del derecho, en los que el Ayuntamiento sea parte, y en apoyo a la ciudadanía.

TERCERO:- En ésa consideración, se hace necesario reformar el artículo 35, del Reglamento Interior del Municipio en sus fracciones I y II que se refieren a la estructura interna de la Administración Municipal Centralizada, suprimiendo del despacho de Presidencia la Dirección de Asuntos Jurídicos, y adicionándoselo como punto número 5 (cinco) a la Secretaría del Ayuntamiento.

Por lo expuesto, fundado y con apoyo en el artículo 63 inciso a) del Reglamento Interior del Municipio de Villa de Álvarez, se presenta al Honorable Cabildo el siguiente:

D I C T A M E N

DICTAMEN POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 35, FRACCIONES I Y II, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTICULO PRIMERO:- Se reforma y adiciona el artículo 35, fracciones I y II del Reglamento Interior del Municipio de Villa de Álvarez, para quedar como sigue:

Artículo 35.- Para el estudio y despacho de los ramos de la administración publica municipal, el Ayuntamiento se estructura internamente, en nueve Direcciones Generales de acuerdo al articulo 15 de este Reglamento, que a su vez se estructuraran en las siguientes direcciones de área:

- I. Presidencia Municipal
 - 1.- Secretaria Particular
 - 2.- Dirección de Comunicación Social
 - 3.- Dirección de Participación Ciudadana
 - 4.- Dirección Municipal de Protección Civil

- II.- Secretaria del Ayuntamiento
 - 1.- Dirección de Desarrollo Rural
 - 2.- Dirección de Archivo Municipal
 - 3.- Oficialía del Registro Civil
 - 4.- Dirección de Educación, Cultura y Deporte
 5. **Dirección de Asuntos Jurídicos.**

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO:- La reforma y adición al presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico Oficial El Estado de **Colima**.

Dado el presente Dictamen en la ciudad de Villa de Álvarez, Colima, a los 30 días del mes de Diciembre del año 2003.

Firman el Dictamen al margen y calce los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentos, para los efectos legales correspondientes.

Presidente Adrián López Virgen, Presidente, Reg. José de Jesús Cárdenas Alcaraz, Secretario, Reg. Brenda del Carmen Gutiérrez Vega, Secretaria.

Por lo antes expuesto , se tiene a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

UNICO: Una vez habiéndose analizado el dictamen presentado por la Comisión de Gobernación y Reglamentos en el se Reforma y Adiciona el Artículo 35, fracciones I y II, del Reglamento Interior del Municipio de Villa de Álvarez, los integrantes del H. Cabildo acordaron aprobar por unanimidad la modificación a dicho reglamento, en los términos señalados en el tercer punto de los considerándoos.

Publíquese, circule y obsérvese.

Dada la aprobación del presente Acuerdo a los 30 días del mes de Diciembre del año 2003, en el Salón de Cabildo del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, Atentamente "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

Villa de Álvarez, Colima, 30 de Diciembre de 2003. El Sindico Rogelio Salazar Borjas, Rúbrica, Regidor Enrique Rojas Orozco, Rubrica, Regidora Brenda del Carmen Gutiérrez Vega, Rubrica, Regidor Mario Enrique Cruz Cabrera, Rubrica, Regidora Ma. Teresa Ramírez Guzmán, Rúbrica, Regidor Marco Antonio Campos Llerenas, Rubrica, Regidor Héctor Tereso Mier Castro, Rúbrica, Regidor José de Jesús Cárdenas, Rúbrica, Regidora Rosalba Cabrera Silva, Rúbrica, Regidor J. Santos Dolores Villalbazo. Rúbrica, Regidora Macrina Linares Grimaldo, Rubrica.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN".- Villa de Alvarez , Col. 19 de Enero de 2004.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL, C.P. ADRIAN LOPEZ VIRGEN; Rúbrica.- EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. PETRONILO VAZQUEZ VUELVAS; Rúbrica.